



Expediente Código 1700 N° 208 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales de la Biblioteca Pública solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento y Producción, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B"; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe del Departamento de Mantenimiento y Producción, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" de la Biblioteca Pública.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 28 de octubre y el 1º de noviembre de 2024 de 8 a 14 horas, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Secretaría de la Biblioteca Pública primer piso, mediante formulario que se retirará en la misma, siguiendo el instructivo al que podrán acceder a través del link <https://www.biblio.unlp.edu.ar/frontend/media/48/44848/1316870f92dff5e7fc29745171aa84ae.pdf> y en el que quedan consignados los datos requeridos por el artículo 4, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Biblioteca Pública.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Por las características y rango jerárquico del cargo a concursar, se solicitará a los/las aspirantes la elaboración de un plan de desarrollo para el área, el cual deberá presentarse en sobre cerrado al momento de la inscripción y será evaluado en una entrevista posterior a la prueba.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 1.119.810,06.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la -situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



ARTÍCULO 5°.- Disponer, en virtud de no tener representantes electos en la Facultad o Dependencia que pudieran formar parte del presente jurado por el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso con los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Da. Marcela **FUSHIMI**.
Suplente: Da. María Eugenia **COSTA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Da. María Fernanda **CAÑEDO**.
Suplente: D. Christian **PASTOR**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

D. Gustavo **COMO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Miguel **DELL'OCCHIO** (Facultad de Trabajo Social).
Suplente: D. Josue Facundo **REQUENA** (Facultad de Artes).

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Pablo **BASILE** (Liceo "Victor Mercante").
Suplente: D. Cristian René **MONTES** (Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en las vitrinas de la Biblioteca Pública, durante cinco (5) días hábiles a partir del 4 de noviembre de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2024 en la Biblioteca Pública, a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la citada Biblioteca.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Conocimientos generales sobre la Biblioteca Pública y el Sistema Integral de Información, Repositorios, Bibliotecas, Archivos y Museos (SIIRBAM).
- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 24.557 de Riesgos en el Trabajo.



- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 301/2020 sobre el Sistema de gestión ambiental y de prevención de riesgos universitarios.
- Protocolo interno de sectorización y manipulación de los diferentes residuos que se originan en la institución.
- Conocimientos generales de electricidad, gas, plomería y mantenimiento edilicio.
- Conocimientos sobre las instalaciones de esta Dependencia y su funcionamiento.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Biblioteca Pública, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, gírese a la Biblioteca Pública para su conocimiento y tramitación del Concurso.

FcF

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 1133 / 2024

Hoja de firmas